COMANDO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones.
*****

Asunción, 07 de Abril de 2022.

Nota Nº: 201/2022.

Objeto : Elevar Lista de Bienes y/o Servicios, EETT y Justificativa de Precios Referenciales

Al : Señor Director del Centro Financiero Nº 2.
Cnel DCEM PEDRO ALCIBIADES AQUINO QUIÑONEZ

CUARTEL GENERAL

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director, con el objeto de elevar la lista de bienes y/o servicios, especificaciones técnicas y justificativa de los precios referenciales actualizados, dando cumplimiento a la circular 05 del Comando del Ejército de fecha 13 de enero del corriente, del siguiente Rubro detallado a continuación;

- OG 551 "Equipos Militares y de Seguridad"

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
EJÉRCITO PARAGUAYO

JHON EWARD BAVERA PALACIOS
TCnel DCEM- Director DAF

EJERCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº: 1431
Fecha: 07-ABR-22 Hora: 15:30
Origen:
Asunto:

Destino:		Para su:	
	Dirección		Est. Informe
	Secretaría		Dictamen
	Tesorería		Transcripción
	Control Interno		Divulgación
	RRHH		Proy. Orden
	Presupuesto		Proy. Circular
	Contabilidad		Proy. Providencia
	Asesoría		Proy. Nota
			Cumplimiento
✓	UOC		Conocimiento
	Planificación	✓	Fines Pertinentes
	Patrimonio		Trámite
	Informática		Archivo
	Proy. Generales		Elab. Nota
			Providencia

POR ORDEN DEL SEÑOR DTOR

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
AYUDANTIA

LUCIANO VIDAL LOPEZ JARA
SOB Inf - Ayudante General

15:30

EJERCITO PARAGUAYO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Contrataciones

PLANILLA PARA OBTENCION DE PRECIO REFERENCIAL

Llamado: Equipos Militares y de Seguridad.
S.G.: **550** ADQUISICIONES DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD
O.G.: **551** EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD
Fuente de Financiamiento: FF 10 RECURSOS DEL TESORO

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	PRESUPUESTO			Precio Referencial
			DRIVEN	GRUPO BECK	VITERBO	
1	32151802-001	Modulo de Control de Seguridad - Sofware y Licenciamiento: Sistema de Deteccion, reconocimiento, y verificacion de identidad por Biometria facial para uso en acceso y sistema forense para comparacion en documentos.	87.000.000	121.623.000	120.000.000	109.541.000
2	32151802-001	Modulo de Control de Seguridad - Hardware: Panel Inteligente Biometrico, con datos almacenables.	14.100.000	17.500.000	26.772.000	19.457.333

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * EJERCITO PARAGUAYO

JHON EWARD BAVERA PALACIOS
TCnel DCEM - Dtor Adm y Finanzas

EJERCITO PARAGUAYO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Contrataciones

ESPECIFICACION TECNICA 2022 DEL COMANDO DEL EJERCITO

Llamado: Equipos Militares y de Seguridad.

S.G.: 550 ADQUISICIONES DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD

O.G.: 551 EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD

MONTO	130.000.000

Fuente de Financiamiento: FF 10 RECURSOS DEL TESORO

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Relación de Medida	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	32151802-001	Modulo de Control de Seguridad - Sofware y Licenciamiento: Sistema de Deteccion, reconocimiento, y verificacion de identidad por Biometria facial para uso en acceso y sistema forense para comparacion en documentos.	1	Unidad	1	Unidad	109.541.000	109.541.000
2	32151802-001	Modulo de Control de Seguridad - Hardware: Panel Inteligente Biometrico, con datos almacenables.	1	Unidad	1	Unidad	19.457.333	19.457.333
							TOTAL	128.998.333

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANZAS * EJERCITO PARAGUAYO *

JHON EWARD BAVERA PALACIOS
TCnel DCEM - Dtor Adm y Finanzas

COMANDO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones.
*****

Asunción, 07 de Abril de 2022.

INFORME Nº: 27/2022.

1. ORIGEN: Dirección de Administración y Finanzas
2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.
3. REFERENCIA: Circular Nº 05/22 del Comando del Ejército

4. ANALISIS:

a. Visto la Circular N° 05/22 del Comando del Ejército de fecha 13 de enero del corriente y la necesidad de realizar el llamado para la Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad, dentro del Objeto del Gasto 551 "Equipos Militares y de Seguridad".

b. El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

c. Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

d. Que, en virtud a la Circular Nº 05/2022 de la Comandancia del Ejército, las Unidades Responsables como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

e. Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

f. Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la mencionada Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

g. Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

h. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

i. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

j. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

k. Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

l. Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

La obtención del presupuesto a ser utilizado en el Objeto del Gasto 551 "Equipos Militares y de Seguridad" fue realizada conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020; "Método para Elaboración de Precios Referenciales" en el primer punto del ítem 4, precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Primer Presupuesto: En cuanto a la obtención del primer presupuesto, se utilizó como datos el Presupuesto proveído por la Empresa DRIVEN.

Segundo Presupuesto: Para la obtención del segundo presupuesto, se utilizó como datos el presupuesto proveído por la Empresa GRUPO BECK.

Tercer Presupuesto: En cuanto a la obtención del tercer presupuesto, se utilizó como datos presupuesto proveido por la Empresa VITERBO – SOLUCIONES TECNOLOGICAS.

Posteriormente se procedió al análisis de los precios presentados para la obtención del precio referencial.

5. CONCLUSION:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Comando del Ejército ha fijado los Precios Referenciales, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad contemplados en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Estudio e Informe al Centro Financiero N° 2 – Unidad Operativa de Contrataciones, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Elevo el presente estudio e informe a consideración del Señor Director de Administración y Finanzas del Comando del Ejército.

.....
JUAN GABRIEL CACERES COLMAN
Tte Int - Jefe UOC

ELEVO EL PRESENTE ESTUDIO E INFORME AL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 2 PARA LOS FINES PERTINENTES

.....
JHON EWARD BAVERA PALACIOS
TCnel DCEM- Director DAF

Driven®

INTELLIGENCE IN MOTION

www.drivenlatam.com

Asunción, 18 de marzo de 2022

General del Ejercito – Comandante Oscar Arnaldo Cardozo González

Presente

Por el presente documento remitimos a usted una breve descripción del producto recomendado para sus instalaciones, donde podrá realizar reconocimiento y verificación facial.

Sobre nosotros

DRIVEN ES INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA. Somos una empresa dedicada a la tecnología con un enfoque en telecomunicaciones, seguridad electrónica y seguridad lógica.

Diseñamos e implementamos proyectos "LLAVE EN MANO" que pueden contemplar hardware, software y servicios. Nuestra experiencia en proyectos de gran porte nos obliga al desafío de la integración de múltiples tecnologías para crear plataformas que trabajen en forma colaborativa y segura. Un enfoque imparcial y analítico de la situación es fundamental para brindar una solución de calidad.

DRIVEN cuenta con soporte técnico integral, brindamos soluciones y servicios de alta calidad con asesoramiento y responsabilidad. Nos ocupamos de su equipamiento activo y pasivo, así como el suministro, configuración, implementación y puesta en producción de sus plataformas.

Realizamos consultorías en distintas áreas tecnológicas: networking, detección facial, seguridad electrónica, video analítica, sistemas de detección de incendios, ciberseguridad, virtualización, respaldos, continuidad de negocio y entornos corporativos.

Todos nuestros productos y servicios cuentan con garantía.

Desde ya muchas gracias por su tiempo.

Marcelo Hermida

CEO Driven

CONDICIONES GENERALES

- **Condiciones de Precio:** Todos los precios expuestos en esta cotización están expresados en guaraníes y con impuesto al valor agregado (IVA) incluido.

- **Condiciones de Pago**: mes por adelantado, los pagos pueden ser por vía transferencia bancaria y/o cheque.

- **Condiciones de entrega:** Los plazos de entrega se coordinarán conforme a las necesidades del cliente. Se estiman 10 días de trabajo y capacitación hasta 10 personas de lunes a viernes, en el horario de 08:00h a 17:00h. Driven puede extender su horario y los días laborales.

- **Condiciones de garantía:** Garantía por 1 año por defecto de fábrica. Dicha garantía estará sujeta a ciertas condiciones:
  - No cubre daños ocasionados por malos tratos o vandalismo.
  - Los equipos solamente serán manipulados por personal de Driven y/o empresa autorizada.
  - Driven no se hace cargo por fallas externas al equipo que provoquen interferencias, como ser equipos rotos y/o motores que interfieran en la línea eléctrica del cliente.
  - No se cubrirán los equipos que sean dañados por personal no autorizado o por distintos motivos como picos de alta tensión, ya sea por fallas en la instalación eléctrica del local o por ANDE y/o por descargas atmosféricas.

CONDICIONES DE LA OFERTA:

La cotización y oferta se mantendrá por 15 días.

LINKS DE INTERÉS

- **DRIVEN | Video sistema UNUM**
- **Canal YouTube Driven Latam**

GRUPO BECK

Asunción, 5 de abril de 2022

General del Ejercito

Presente

Muy respetable Comandante, nos remitimos a usted con una breve descripción del producto recomendado para sus instalaciones.

PROPUESTA COMERCIAL

Se debe instalar al menos un dispositivo inteligente. Este sistema y dependiendo la ubicación y uso, es el adecuado para la medición de temperatura corporal, control de uso de tapaboca, reconocimiento facial, verificación y también puede tener toda la información en tiempo real como por ejemplo control horario, si el equipo está conectado a la red.

COSTOS

SOFTWARE Y LICENCIAMIENTO

Instalación y acceso web al software de biometría con acceso a tres usuarios y por única vez, Gs 73.523.000 (setenta y tres millones quinientos veintitrés mil guaraníes IVA incluido).

Mensualidad por uso del sistema y acceso a base de biometría facial, Gs 2.800.000 (dos millones ochocientos mil guaraníes IVA incluido). Contrato mínimo 12 meses.

Habilitación de hasta tres usuarios extra, Gs 14.500.000 (catorce millones quinientos mil guaraníes IVA incluido). Costo por única vez.

HARDWARE

Panel inteligente biométrico con datos almacenables de hasta 15.000 Rostros, Gs 17.500.000 (diecisiete millones quinientos mil guaraníes IVA incluido). Costo por única vez.

GRUPO BECK

CONDICIONES GENERALES

Condiciones de Precio: Todos los precios expuestos en esta cotización están expresados en guaraníes y con impuesto al valor agregado (IVA) incluido.

Condiciones de Pago: Adelanto del 50% y el restante al finalizar, todo por vía transferencia bancaria y/o cheque.

Condiciones de entrega: Los plazos de entrega se coordinarán conforme a las necesidades del cliente.

Condiciones de garantía:

Garantía por 1 año por defecto de fábrica. Dicha garantía estará sujeta a ciertas condiciones:

- No cubre daños ocasionados por malos tratos o vandalismo.
- Los equipos solamente serán manipulados nuestro personal y/o empresa autorizada.
- No nos hacemos cargo por fallas externas al equipo que provoquen interferencias, como ser equipos rotos y/o motores que interfieran en la línea eléctrica del cliente.
- No se cubrirán los equipos que sean dañados por personal no autorizado o por distintos motivos como picos de alta tensión, ya sea por fallas en la instalación eléctrica del local o por ANDE y/o por descargas atmosféricas.

CONDICIONES DE LA OFERTA

La cotización y oferta se mantendrá por 15 días.

Atte. Dr. Florian Beck

Asunción, 5 de abril de 2022

General del Ejercito

Presente

Muy respetable Comandante, nos remitimos a usted con una breve descripción del producto recomendado para sus instalaciones.

PROPUESTA COMERCIAL

Se debe instalar al menos un dispositivo inteligente. Este sistema y dependiendo la ubicación y uso, es el adecuado para la medición de temperatura corporal, control de uso de tapaboca, reconocimiento facial, verificación y también puede tener toda la información en tiempo real como por ejemplo control horario, si el equipo está conectado a la red.

COSTOS

SOFTWARE Y LICENCIAMIENTO

Instalación y acceso web al software de biometría con acceso a tres usuarios y por única vez, Gs 71.523.000 (setenta y un millones quinientos veintitrés mil guaraníes IVA incluido).

Mensualidad por uso del sistema y acceso a base de biometría facial, Gs 2.700.000 (dos millones quinientos mil guaraníes IVA incluido). Contrato mínimo 12 meses.

Habilitación de hasta tres usuarios extra, Gs 14.000.000 (catorce millones guaraníes IVA incluido). Costo por única vez.

HARDWARE

Panel inteligente biométrico con datos almacenables de hasta 15.000 Rostros, Gs 18.000.000 (dieciocho millones guaraníes IVA incluido). Costo por única vez.

CONDICIONES GENERALES

Condiciones de Precio: Todos los precios expuestos en esta cotización están expresados en guaraníes y con impuesto al valor agregado (IVA) incluido.

Condiciones de Pago: Adelanto del 50% y el restante al finalizar, todo por vía transferencia bancaria y/o cheque.

Condiciones de entrega: Los plazos de entrega se coordinarán conforme a las necesidades del cliente.

Condiciones de garantía:

Garantía por 1 año por defecto de fábrica. Dicha garantía estará sujeta a ciertas condiciones:
No cubre daños ocasionados por malos tratos o vandalismo.
Los equipos solamente serán manipulados nuestro personal y/o empresa autorizada.

Viterbo
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS

- No nos hacemos cargo por fallas externas al equipo que provoquen interferencias, como se equipos rotos y/o motores que interfieran en la línea eléctrica del cliente.
- No se cubrirán los equipos que sean dañados por personal no autorizado o por distintos motivo como picos de alta tensión, ya sea por fallas en la instalación eléctrica del local o por ANDE y/o po descargas atmosféricas.

CONDICIONES DE LA OFERTA

La cotización y oferta se mantendrá por 15 días.

Viterbo
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS